
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	GESTIÓN DOCUMENTAL		Código: GD-FO-32
			Versión: 05
	ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)		Fecha de Emisión: 27/03/2025
			Página 1 de 6

(1) Número de Acta: (si aplica) (Consecutivo anual)		(2) Fecha de reunión (dd/mm/aaaa)	10/06/2025	
(3) Comité, comisión o grupo de trabajo:				
(4) Citante: (Dependencia o cargo)	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación			
(5) Lugar de reunión:	Plataforma TEAMS			
(6) Horario de la reunión:	Inicio	9:30 AM	Final	11:00 AM

(7) Objetivo reunión:	Realizar sensibilización frente al decreto 332 de 2020 con las y los profesionales del área de planeación y participación de la Alcaldía Local de Teusaquillo.
------------------------------	--

(8) Participantes:	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	Laura Alexandra Cardenas	Contratista- Gestión local	DTDyP
		INVITADAS(OS)	
	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia / Entidad
	Ver listado anexo (9 participantes)		

(9) AGENDA POR TRATAR	
1.	Saludo y bienvenida
2.	Socialización decreto 332 de 2020
3.	Preguntas, comentarios y/o observaciones
4.	
5.	

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-32
	ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)	Versión: 05 Fecha de Emisión: 27/03/2025 Página 2 de 6

(10) DESARROLLO DE LA AGENDA

1 La profesional de la dirección de Diseño de Políticas de la SDMujer realiza su presentación, y socializa el objetivo del espacio el cual es socializar a las y los servidores y contratistas sobre el Decreto 332 de 2020 actualizado mediante Decreto 634 de 2023 en el marco del reporte que se debe realizar el 20 de julio de 2025.

Se da inicio a la presentación del tema realizando el siguiente contexto:

El Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 tiene por objeto “incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad”

Las medidas afirmativas para las mujeres se aplicarán para los procesos contractuales que adelanten las entidades y organismos distritales del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que estén sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública. Desde los diferentes contratos celebrados en el marco del cumplimiento al Decreto 332 de 2020 actualizado por el Decreto 634 de 2023 se está aportando a la garantía del derecho de las mujeres al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, derecho que se encuentra en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y cuyo objetivo específico No. 5 es “contribuir al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en sus diferencias y diversidad, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción” Así, teniendo en cuenta la importancia de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 332 de 2020 actualizado mediante Decreto 634 de 2023 y en aras de resolver dudas respecto al reporte y cualificarlo, se realiza la socialización del mismo:

2.



Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad

La participación de las mujeres aporta a:

- La materialización del desarrollo sostenible, y especialmente los derechos de las mujeres a través de la generación de ingresos y así lograr su autonomía económica.
- Una economía inteligente y su relación directa con un modelo económico más incluyente y justo.
- La reducción de las brechas de género que enfrentan las mujeres y aporta a la transformación de escenarios laborales tradicionalmente masculinizados, diversificando la oferta de mano de obra en Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GESTIÓN DOCUMENTAL

Código: GD-FO-32

Versión: 05

ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)

Fecha de Emisión: 27/03/2025

Página 3 de 6

Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (DANE, trimestre septiembre-noviembre 2020- 2024), la tasa de ocupación de las mujeres ha crecido progresivamente:

- 2020: 49.5 %
- 2021: 49.9 %
- 2022: 53.9 %
- 2024: 56.1 %

Sin embargo, sigue por debajo de la tasa de ocupación masculina, que en 2024 alcanzó el 73.2 %, lo que refuerza la urgencia de cerrar esta brecha.



Mujeres en los contratos

1

Artículo 3

En los contratos y/o convenios que suscriban las entidades y organismos distritales exigirán a sus contratistas que vinculen y mantengan un porcentaje mínimo de mujeres durante toda su ejecución. Procesos contractuales que adelanten las entidades de nivel central y descentralizado que estén sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%



Exceptuados de la aplicación

Procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para adquisición de bienes y servicios que no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio:

- ❖ Arrendamiento de bienes inmuebles
- ❖ Compraventa
- ❖ Adquisición de bienes a través de la bolsa de productos
- ❖ Subastas a través de martillo
- ❖ Suministros
- ❖ Enajenación de bienes
- ❖ Comodatos
- ❖ Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Intuito persona

Requerimientos a solicitar por la entidad y organismo distrital a contratistas

Manifestación semestral: cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique), del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución.



2

REPORTE DE INFORMACIÓN



El artículo 4 prevé la presentación de reportes semestrales de información que precisen el cumplimiento de las medidas contenidas en el Decreto en los contratos y/o convenios ejecutados o que se encuentren en ejecución durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de reporte]

- Los reportes deberán contener la siguiente información:

- Semestre y año a reportar
- Información general de quien diligencia el informe
- Información de la entidad distrital que reporta
- Indicación de si se han adoptado las medidas contenidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.
- Número de contratos que incorporan la obligación para el contratista de vincular y mantener el mínimo de mujeres al que se refiere el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 discriminados por rama de la actividad económica.
- Información de personas vinculadas en los contratos indicados en el numeral v) discriminados por rama de la actividad económica y por sexo.

Dato


Antes del 20 de enero y 20 de julio de cada año.



Formulario

<https://encuestas.sdmujer.gov.co/index.php/326883?lang=es>



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-32
	ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)	Versión: 05 Fecha de Emisión: 27/03/2025 Página 4 de 6

3 CLAÚSULAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LENGUAJE NO SEXISTA

- Contratistas tendrán la obligación contractual de prevenir el abuso, el acoso sexual y las demás violencias basadas en género y promover su denuncia.
- Además, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.

4 Obligaciones de las entidades

- I. Adoptar procedimientos internos para el cumplimiento del Decreto.
- I. Incluir la obligación para contratista de vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres (y cómo se verificará)
- I. Verificar la contratación de mujeres (reportes y supervisión) – Autodeterminación
- I. Presentar reporte de información semestral (antes 20 enero y 20 julio)
- I. Incluir cláusula prevención y denuncia Violencias Basadas en Género.
- I. Incluir cláusula lenguaje no sexista.

5 Obligaciones de contratistas

- I. Contratar y mantener un porcentaje mínimo de mujeres.
- I. Presentar a la supervisión y/o interventoría los soportes de la contratación de las mujeres.
- I. Prevenir y denunciar la violencia basada en género.
- I. Usar lenguaje no sexista.


GRACIAS



3. Siguiendo con la sensibilización, Se resolvieron las distintas inquietudes presentadas que estaban asociadas a, por ejemplo:

¿El reporte debe realizarse únicamente sobre los contratos suscritos durante el primer semestre de 2025, o también deben incluirse aquellos que se encuentran en ejecución y corresponden a vigencias anteriores? Respuesta: Contratos suscritos y en ejecución del semestre a reportar, conforme a la modificación incorporada en el Decreto 634 de 2023. En la reunión se indicó que, en caso de reportar contratos en ejecución de vigencias anteriores, únicamente debía reportarse la contratación nueva, distinta a la informada en semestres anteriores.

¿Cómo debe hacerse esta diferenciación si el contratista reporta el cumplimiento de los porcentajes establecidos en el Decreto y en las cláusulas contractuales con base en el total de personas contratadas para la ejecución del contrato, sin distinguir si son nuevas o ya reportadas? Respuesta: Se debe reportar el personal que tengan vinculado en los contratos durante el semestre a reportar independientemente que ya lo hayan reportado antes. En el nuevo formulario se solicita seleccionar el tipo de vinculación. Al respecto, surgen dos inquietudes: primero, la opción "Contrato laboral" genera confusión en relación con el personal vinculado por el contratista, ya que no queda claro si se debe reportar únicamente al personal contratado exclusivamente para la ejecución del contrato

	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-32
		Versión: 05
	ACTA DE REUNIÓN (Interna o Externa)	Fecha de Emisión: 27/03/2025
		Página 5 de 6

o también al que ya hace parte de su planta; segundo, en la opción "Otros", ¿a qué tipo de vinculación se hace referencia específicamente? Respuesta 1: Se reporta el personal contratado exclusivamente para la ejecución del contrato. Respuesta 2. En opción "otros" aplica, por ejemplo: convenios. Participación: Se informa que no se diligencia este apartado para la jornada del 10 de julio.

(11) COMPROMISOS DE LA AGENDA TRATADA		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA
1.		
2.		

(12) FIRMAS RESPONSABLES

(1) Firma	(2) Firma
Nombre(s) y Apellidos:	Nombre(s) y Apellidos:
Cargo:	Cargo

Anexos: 1 listados de asistencia

Elaboró: Laura Cardenas; Cargo; Contratista Dependencia: DTDYP.

Revisó: Nombre y Apellido; Cargo; Dependencia. (V°B°)

Aprobó: Nombre y Apellido; Cargo; Dependencia. (V°B°)



**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA**

Código: TPP-FO-11
Versión: 04
Fecha de Emisión: 15/07/2022
Página: 1 de 1

Nombre actividad / evento: Sensibilización Decreto 332 de 2020 **Lugar:** Plataforma TEAMS **Fecha:** 10/07/2025 **Hora:** 9:00 AM
Grupo: **Sesión:** **CIOM:** Teusaquillo
Nombre(s) y rol del servidor(a)(s)(es) que lidera(n) la actividad: Laura Alexandra Cardenas, apoyo a gestion local. Carol Rojas Ricaurte- Direccion de Diseño de Políticas. **Temática a desarrollar profesional SDMujer:** Sensibilización del decreto 332 de 2020 con el equipo de la Alcaldía Local de Teusaquillo
Temática a desarrollar facilitador(a):

Tratamiento de datos personales. Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la Secretaría Distrital de la Mujer para la recolección, almacenamiento y uso de datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

¿Autoriza el tratamiento de datos personales?		Documento de identidad		Nombre(s) y apellido(s)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Edad (Años)	Sexo	Identidad de género	Orientación sexual	Pertenencia étnica	Tipo de discapacidad	Rol de cuidado	Mujer cabeza de familia (Art. 2, Ley 2254 de 2008)	Mujer asal (Ley 731 de 2002)	Victima de conflicto (Registro en RUV)	Organización / Entidad a la que pertenece	Teléfono	Correo electrónico	Localidad	Firma		
Si	No	Tip	Número																			
	X	CC	1022436994	Laura valentina florian	29/07/1998	26	M	F	H								AL TEUSAQUILLO		Laurvalent@hotmail.com	TEUSAQUILLO		
X		CC	1022390159	yuliet Alexandra Riaño Espitia	1/02/1994	31	m	F	H								AL TEUSAQUILLO	3007971145	yuliet.espitia@gmail.com	TEUSAQUILLO		
X		CC	51985205	Clara Viviana Plazas Gómez	16/06/1970	55	M	F	H								AL TEUSAQUILLO	3112928398	claviplaz70@gmail.com	TEUSAQUILLO		
X		CC	52381391	Dayana Hernández	9/05/1961		M	F	H								AL TEUSAQUILLO	3218887196	dayana.hernandez@gobiernobogota.gov.co	TEUSAQUILLO		
X		CC	30.278.454	Susana Edith luna Hernández	3/10/1960	63	M	F	H								AL TEUSAQUILLO	3132171499	selhsusy64@hotmail.com	TEUSAQUILLO		
X		CC	52876845	Laura Isabel Buitrago Peña	3/11/1982	41	M	F	H								AL TEUSAQUILLO	3102861654	Lurai.buitrago@gobiernobogota.gov.co	TEUSAQUILLO		
X		CC	51603093	Patricia Martínez Gamarra	12/01/1960	65	M	F	H								AL TEUSAQUILLO	3114597739	pmartinezgamarra@yahoo.com	TEUSAQUILLO		
X		CC	1010206761	Cindy Paola Alvarez Sierra	13/02/1993	32	M		B								AL TEUSAQUILLO	3173499921	cindy.alvarez@gobiernobogota.gov.co	TEUSAQUILLO		
x		CC	13616056	Helman Enrique Murillo Saenz	3/11/1972	52	H	M									AL TEUSAQUILLO	3132072576	helmanmurillo@gmail.com	TEUSAQUILLO		

Tipo: CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro
Sexo: M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual
Identidad de género: F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino
Orientación sexual: H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana
Pertenencia étnica: N: Negra(o) / A: Afrocolombiana(o) - Afrodescendiente / R: Raizal / P: Palenquera(o) / I: Indígena / G: Rrom - Gitana(o) / N/A: Ninguna
Rol de cuidado: CPD: Cuidado de personas con discapacidad / CNN: Cuidado de niño - niñas menores de 5 años / CPE: Cuidado de personas con enfermedades crónicas o terminales / CPM: Cuidado de personas mayores/ N/A: Ninguna
Tipo de discapacidad: F: Física / V: Visual / A: Auditiva / C: Cognitiva / MU: Múltiple / ME: Mental / S: Sordoceguera / N/A: Ninguna
Mujer Cabeza de Familia: Si / No 'quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar" Art. 2, ley 1232 de 2008.